



Controles Tributarios

Gestión de Gastos

Lcda. Yenny Nelo



Generalidades



El control interno tributario es el conjunto de normas, políticas y procedimientos que una empresa implementa para garantizar el cumplimiento correcto y oportuno de sus obligaciones fiscales.

Objetivos Principales

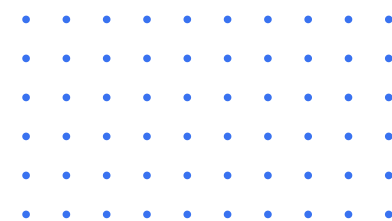
- **Evitar sanciones:** Prevenir multas, intereses moratorios y actos de reparo por parte de la administración tributaria.
- **Garantizar exactitud:** Asegurar que los cálculos de impuestos sean precisos y estén bien contabilizados.
- **Información confiable:** Proveer datos financieros veraces para la toma de decisiones gerenciales.

Componentes Clave

- **Ambiente de control:** Compromiso de la directiva con la ética y el cumplimiento de las leyes.
- **Evaluación de riesgos:** Identificación de posibles errores u omisiones en el manejo de tributos.
- **Actividades de control:** Revisiones, conciliaciones y segregación de funciones en el área contable.
- **Información y comunicación:** Flujo claro de datos normativos y contables dentro de la organización.
- **Monitoreo:** Supervisión constante de los procesos fiscales y adaptación a nuevas leyes.



Marco Legal



El sistema de controles internos tributarios en materia de gastos se sustenta en un conjunto de normas que regulan la deducibilidad fiscal y la prevención de riesgos financieros. La **Ley de Impuesto Sobre la Renta (ISLR)** y el **Código Orgánico Tributario** establecen los requisitos formales y sustanciales para la admisibilidad de costos y deducciones ante el SENIAT.

La Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (**LOCDOFT**), junto con las normativas y providencias de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (**UNIF**), imponen deberes de debida diligencia, reporte de operaciones sospechosas y controles sobre proveedores, blindando la gestión de gastos frente a riesgos de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.



Requisitos de Deducibilidad

Normalidad y Necesidad del Gasto

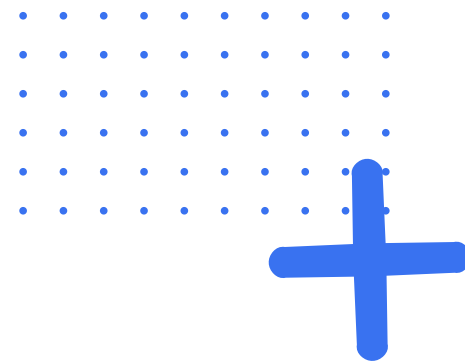
El gasto debe ser normal y necesario para la producción de la renta. Debe guardar relación directa con la actividad económica del contribuyente y ser proporcional al nivel de operaciones, conforme al Artículo 27 de la Ley de ISLR.

Documentación Soporte Válida

Todo gasto deducible debe estar respaldado por facturas fiscales que cumplan con los requisitos del SENIAT, contratos, comprobantes de pago y registros contables debidamente archivados. La ausencia de soporte invalida la deducción ante una fiscalización.

Imputación al Ejercicio (Causación/Pago)

Por regla general debe estar causado en el ejercicio fiscal, salvo egresos que la LISLR exige expresamente bajo la condición de "pagados"



Control Interno



Procedimientos de Control Interno para Gastos:

- Políticas de aprobación por niveles jerárquicos con límites de autorización definidos.
- Verificación obligatoria de proveedores ante el RIF y registros SENIAT.
- Conciliaciones mensuales de cuentas de gastos con soportes documentales.
- Auditorías internas periódicas para validar deducibilidad en el ISLR.



Verificación de Proveedores y Deducibilidad:

Todo gasto debe estar respaldado por facturas fiscales conforme a la Providencia del SENIAT. Se exige verificación del proveedor en listas OFAC y registros de la UNIF para mitigar riesgos de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.



Auditorías y Conciliaciones Periódicas:

Se realizan revisiones trimestrales de los registros contables, validando que cada erogación cumpla los requisitos del artículo 27 de la Ley de ISLR. Los hallazgos se documentan en informes de control interno para garantizar el blindaje fiscal y el cumplimiento regulatorio ante la UNIF.

Matriz de Controles

Internos para Gastos



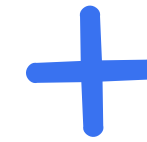
1. Fase de Autorización y Contratación (Control Preventivo)

- **Segregación de Funciones:** Quien solicita el gasto no debe ser quien lo aprueba, ni quien registre el comprobante contable o liquide el pago.
- **Debida Diligencia de Proveedores (Cumplimiento UNIF):**
 - Validación en el portal del SENIAT del Registro Único de Información Fiscal (RIF).
 - Verificación en listas de control / listas de riesgo (PEP, OFAC, UNIF) previo al registro del proveedor.
 - Evaluación de la actividad económica del proveedor (capacidad operativa real para prestar el servicio o proveer el bien y evitar la simulación de operaciones).



Matriz de Controles

Internos para Gastos



2. Fase de Recepción y Verificación de Documentación (Control Detectivo)

- **Revisión Formal del Comprobante:**

- Control del cumplimiento de datos de la factura: RIF del emisor y receptor, correlativo, imprenta autorizada / máquina fiscal / emisión digital, desglose de impuestos y descripción detallada del concepto.
- Prohibición absoluta de soportar gastos mediante "vales provisionales", notas de entrega o recibos simples.

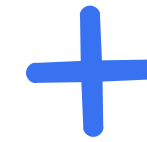
- **Verificación de Retenciones de ISLR e IVA:**

- Algoritmo del sistema que bloquee el pago de cualquier factura de gasto que no haya calculado e ingresado la retención de ISLR (según el Decreto 1.808) y de IVA (si aplica como Agente de Retención).
- Control de emisión y entrega oportuna del comprobante de retención al proveedor en los plazos legales.



Matriz de Controles

Internos para Gastos



3. Fase de Registro Contable y Pagos (Control Correctivo / Monitoreo)

- **Conciliación Múltiple Gastos vs. Retenciones:** Conciliar mensualmente los rubros de la cuenta de resultados con el Resumen Mensual de Retenciones de ISLR presentadas al SENIAT.
- **Medios de Pago y Rastreabilidad (Bancarización y Prevención LC/FT):**
 - Prohibición de pagos de gastos en efectivo que superen los umbrales mínimos operativos.
 - Todos los pagos a proveedores deben realizarse mediante transferencias bancarias o instrumentos financieros a nombre del titular de la factura (coincidencia RIF-Titular de la cuenta destino) para cumplir con el principio de bancarización y prevención de tipologías UNIF (uso de terceros/interpuestas personas).



Matriz de Controles

Internos para Gastos



4. Calendario y Cumplimiento

- **Cronograma fiscal:** Matriz de fechas límite de declaración para evitar retrasos.
- **Archivo y custodia:** Políticas para almacenar soportes físicos y digitales por el tiempo legal requerido.

5. Supervisión y Actualización

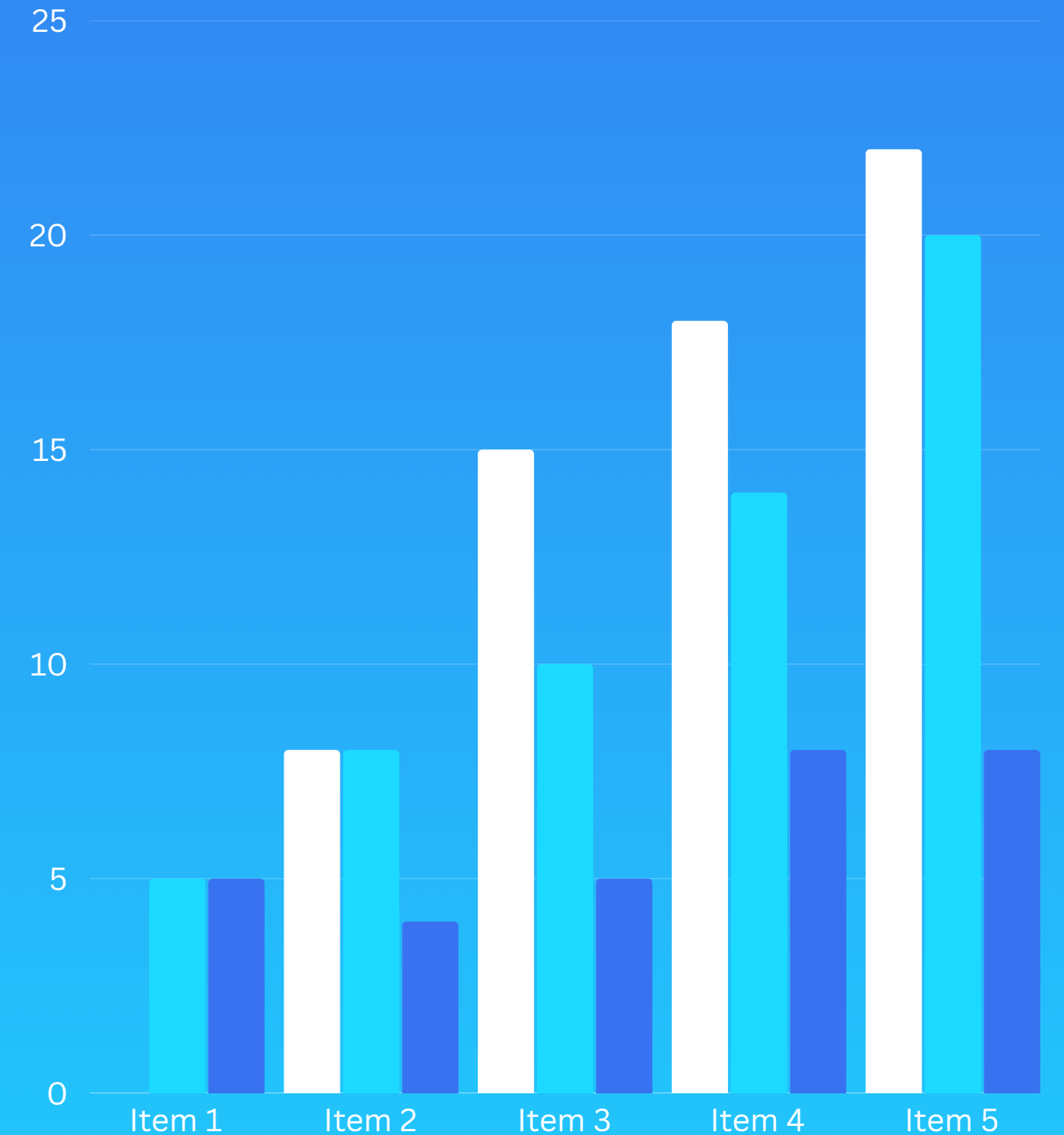
- **Auditorías internas:** Revisiones periódicas antes de las declaraciones definitivas.
- **Actualización normativa:** Procedimiento para adaptar el manual ante cambios en las leyes.



Riesgos más comunes

Si no se aplican los controles anteriores, las empresas suelen incurrir en los siguientes errores:

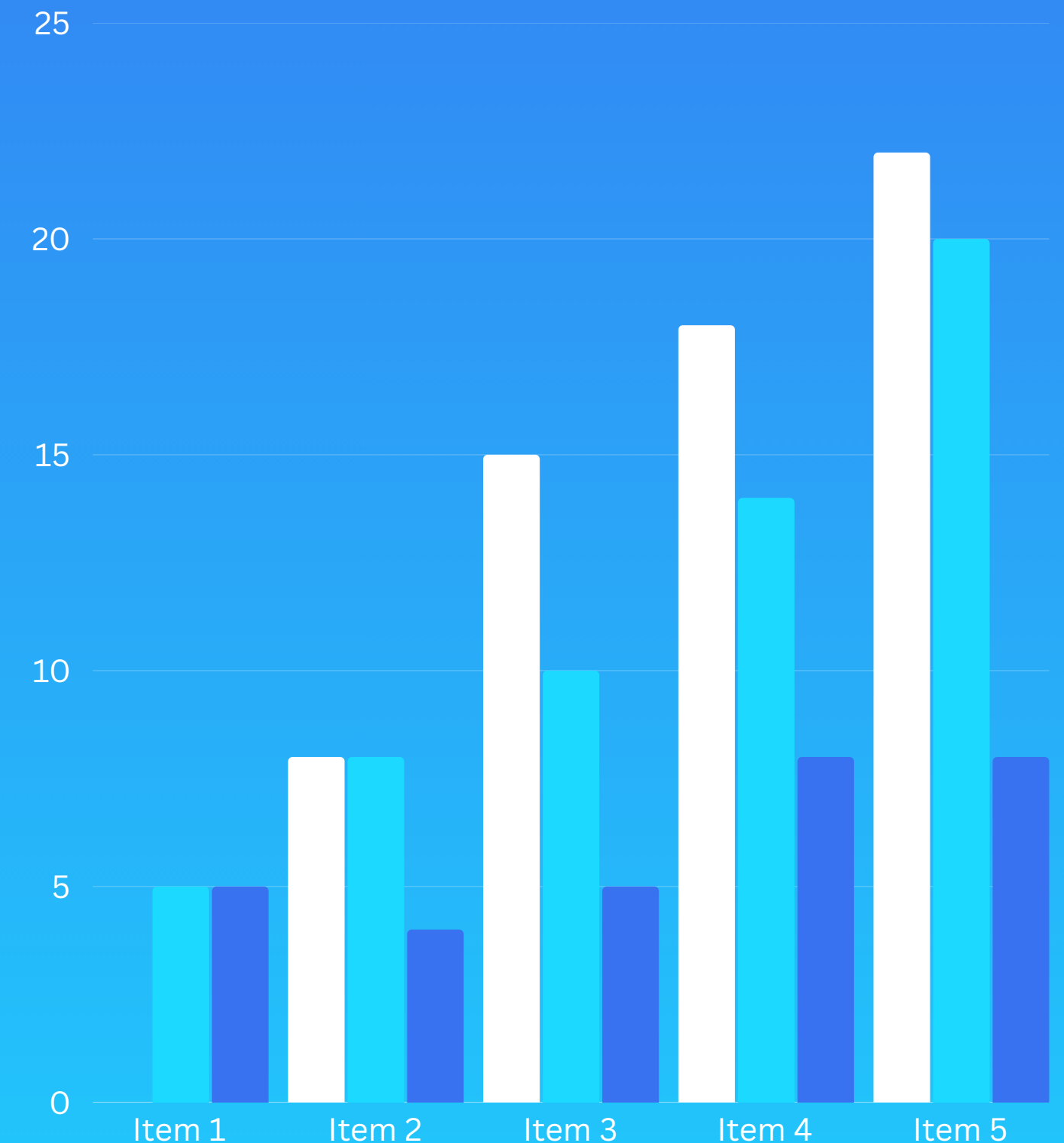
- Soportes insuficientes
- Deducir gastos que no tienen facturas legales, contratos o comprobantes de pago válidos.
- Errores de transcripción y cálculo
- Declaraciones fuera de plazo
- Retenciones incorrectas
- Desconexión con las reformas leyes



Indicadores de Riesgo LC/FT

Las operaciones inusuales constituyen el principal indicador de riesgo en la gestión de gastos. Se consideran señales de alerta: pagos fraccionados para eludir umbrales de reporte, transacciones en efectivo superiores a los límites establecidos por la UNIF, proveedores sin verificación en registros oficiales (RIF, SUNAGRO, SENIAT) y patrones de gasto inconsistentes con la actividad económica declarada ante la administración tributaria.

Para mitigar riesgos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (LC/FT), el control interno debe monitorear: concentración de pagos a un solo proveedor sin justificación comercial, cambios abruptos en la frecuencia de transacciones, uso de intermediarios o terceros no vinculados al objeto del gasto, y ausencia de documentación soporte que respalde la deducibilidad en el ISLR conforme a la Ley de Impuesto Sobre la Renta.



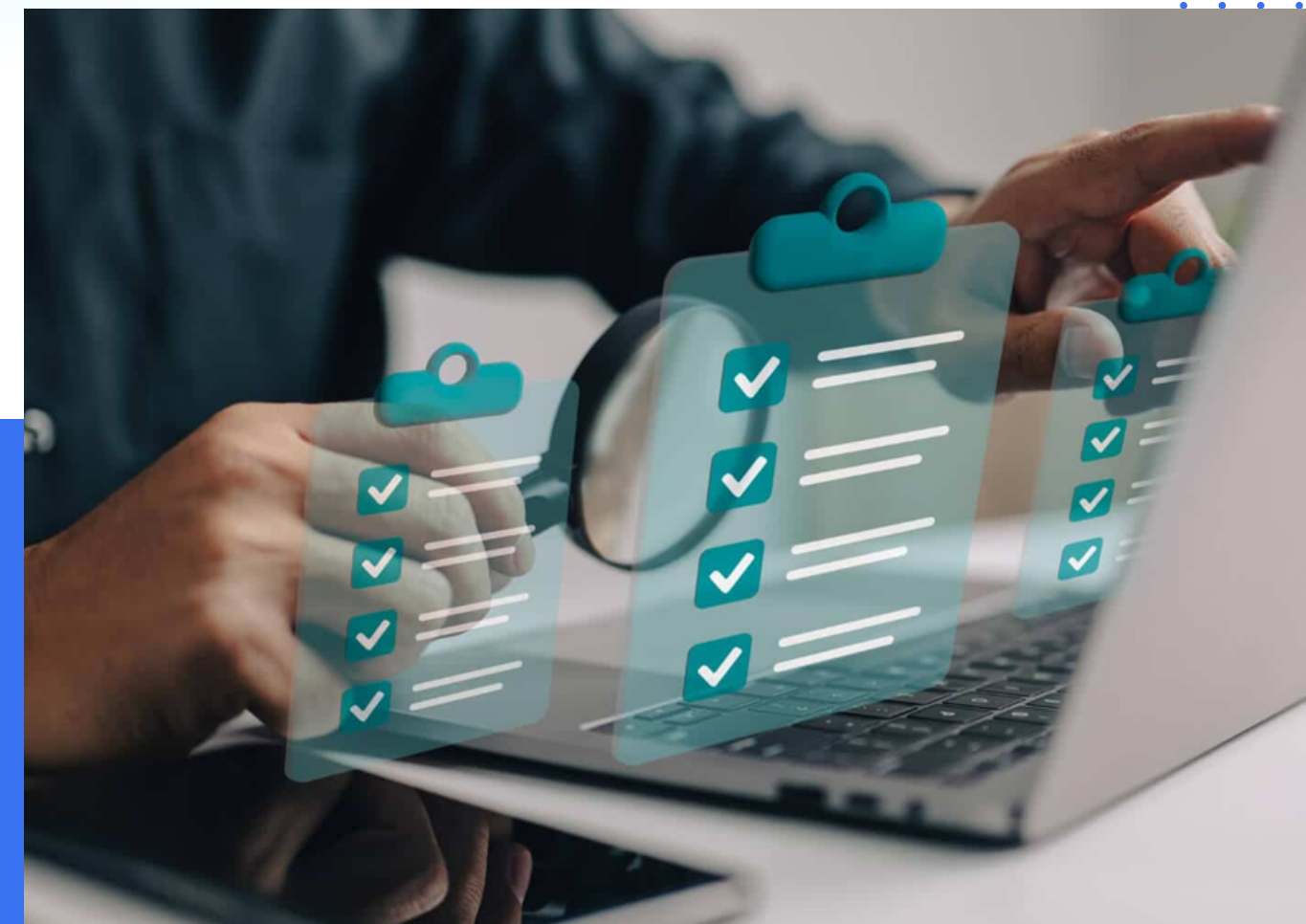
Validación de Facturas

1. Datos del Proveedor (Emisor)

- Identificación Fiscal: El RIF está visible y coincide con el registro de la empresa.
- Razón Social: El nombre legal del proveedor está escrito correctamente.
- Dirección Fiscal: Incluye el domicilio legal completo registrado ante la administración tributaria.
- Datos de Contacto: Teléfono o correo electrónico visibles.

2. Datos de Nuestra Empresa (Receptor)

- Razón Social Exacta: La factura está emitida a nombre de nuestra entidad legal (sin errores de ortografía).
- Identificación Fiscal Correcta: Nuestro número de identificación fiscal es exacto.
- Dirección Fiscal: Coincide con nuestra dirección legal registrada.



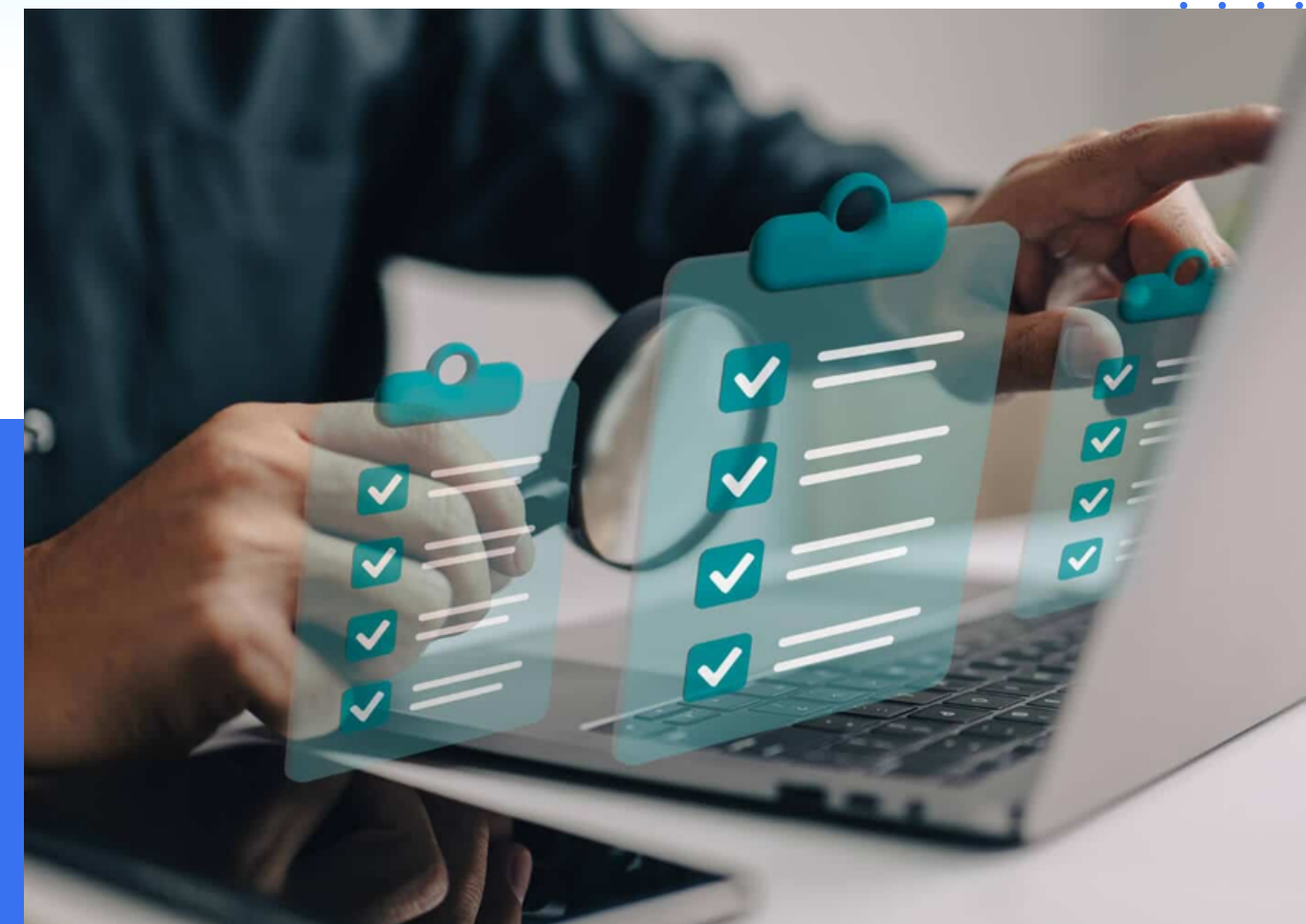
Validación de Facturas

•3. Requisitos Formales del Documento

- Denominación del Documento: Se lee claramente la palabra "FACTURA" (evitar notas de entrega o proformas).
- Numeración Consecutiva: El número de factura y de control son visibles y no presentan tachaduras.
- Fecha de Emisión: Corresponde al período fiscal en curso.

4. Cálculos Matemáticos e Impuestos

- Base Imponible
- Alícuota / Tasa de Impuesto
- Monto del Impuesto: El cálculo matemático del impuesto discriminado es exacto.
- Operaciones Exentas: Si hay productos exentos, están debidamente identificados y separados.
- Total de la Factura



Matriz de Control Interno

Riesgo vs. Control



Fase del Gasto	Riesgo Tributario	Actividad de Control Interno	Evidencia / Soporte
Registro de Proveedores	Contratación de "Empresas Fachada" / Operaciones Simuladas	Evaluación de Debida Diligencia y verificación RIF SENIAT	Exp. de Proveedor + Consulta RIF
Recepción de Factura	Rechazo de deducción de ISLR por incumplimiento formal	Checklist de recepción de facturas conforme a providencia SENIAT	Factura conforme + Orden de Compra/Servicio
Cálculo Tributario	Sanciones por no retención de ISLR	Bloqueo automático en sistmea de pagos sin retención efectuada	Comprobante de Retención de ISLR
Desembolso / Pago	Pagos a terceros no vinculados (Alerta de Legitimación de Capitales UNIF)	Mapeo y validación de titularidad de la cuenta bancaria destino	Comprobante de Transferencia bancaria



Recursos de Implementación



Para blindar la deducibilidad de gastos en el ISLR y mitigar riesgos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (LC/FT), consulte directamente con los organismos reguladores competentes. El SENIAT atiende consultas.. La UNIF supervisa el cumplimiento de la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LOCDOFT). Mantenga actualizados sus expedientes de proveedores y políticas de debida diligencia conforme a las pautas regulatorias vigentes.



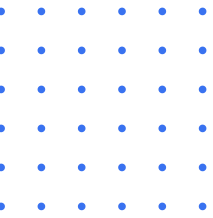
PENDIENTES....

Sanciones por Incumplimiento

Penales y Administrativas (LOCDOFT Art. 36): La omisión, negligencia o impericia que facilite la legitimación de capitales puede acarrear penas privativas de libertad de 3 a 6 años, independientemente de las sanciones pecuniarias y multas.

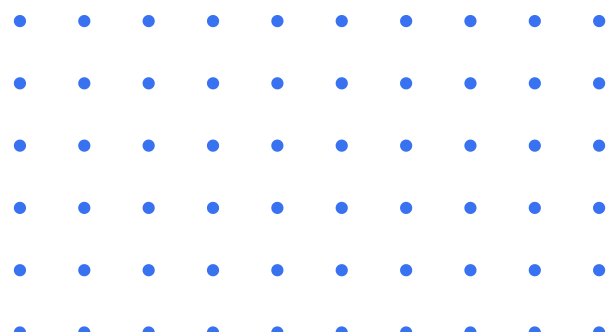


Ejemplo



Situación: Una empresa contrata una consultoría externa por un monto elevado.

- **Bajo el enfoque tradicional:** Se recibe la factura, se verifica el RIF en el portal del SENIAT y se paga.
- **Bajo el nuevo entorno MODA y UNIF:**
 - **Control SENIAT:** Se comprueba que la factura cumpla con los estándares vigentes y que el retenedor efectúe la retención de IVA (75% o 100%) e ISLR de forma oportuna.
 - **Control UNIF:** El departamento de cumplimiento exige el formato de "Conozca a su Cliente/Proveedor", se verifica que el dinero no sea desviado a cuentas de terceros ajenos a la razón social del proveedor (evitando triangulaciones riesgosas) y se archiva el entregable físico o digital que justifica la materialidad del servicio para evitar que el gasto sea rechazada por falta de causalidad.



¡Proteja su Ejercicio Profesional!

Implemente controles internos tributarios robustos para blindar la deducibilidad de gastos en el ISLR y mitigar riesgos de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. Actúe conforme a las normativas vigentes y asegure la sostenibilidad fiscal de la organización.

Gracias...

